



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 528-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 26 DE AGOSTO DE 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO:

El Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, de fecha 24 de setiembre de 2015, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, el Informe N° 0702-/SGC-MPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad de fecha 08 de agosto de 2019, Informe N° 0142-2019-GA-DOTG-MPB, de la Gerencia de Administración de fecha 13 de agosto de 2019, Acta de Reunión del Comité Técnico de Compromiso de ajuste Fiscal, de fecha 09 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local**, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público y las leyes de presupuesto del Sector Público de los años 2012, 2013 y 2014 ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, el Artículo 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento contable en el Sector Público", dispone que los titulares de las entidades deben crear una Comisión Técnica de trabajo contable, para que concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables, como consecuencia de las diferencia de saldos de balance financiero y saldo de Balance de ingresos y gastos de presupuesto.

Que, es necesario establecer mecanismos que garanticen un real y transparente registro de la información financiera y contable de la entidad.

Que, del Informe N° 0702-/SGC-MPB, de la Sub Gerencia de Contabilidad de fecha 08 de agosto de 2019, se desprende que dadas las inconsistencias detectadas por la sub gerencia de Contabilidad que han sido generados desde el año 2015 es recomendable que se adopten de manera inmediata las acciones correctivas pertinentes debiéndose conformar una Comisión Técnica de trabajo contable la cual deberá estar conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración – Presidente.
- Sub Gerente de Contabilidad – Miembro
- Sub Gerente de Tesorería – Miembro
- Sub Gerente de Logística – Miembro
- Sub Gerente de Personal – Miembro.

Que, la propuesta de los miembros del Comité busca sincerar los saldos de las diferentes cuentas contables registrada en los Estados Financiero, cifras las cuales no han sido demostradas hasta el cierre contable del 2018, para lo cual se sugiere autorice la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía a fin de adoptar las medidas correctivas necesarias.



Que, con Informe N° 0142-2019-GA-DOTG-MPB, de la Gerencia de Administración de fecha 13 de agosto de 2019, solicita la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo Contable, a fin de iniciar con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y Sinceramiento Contable de los Saldos de las cuentas contables previamente determinadas a partir del 2016 al 31 de diciembre de 2018.

Que, del Acta de Reunión del Comité Técnico de Compromiso de ajuste Fiscal, de fecha 09 de agosto de 2019, se desprende que el Presidente del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 0441-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 19 de junio de 2019, manifiesta que las inconsistencias detectadas por la Sub Gerencia de Contabilidad, han sido generadas desde el año 2015, recomendando que se adopten de manera inmediata las acciones pertinentes, debiéndose conformar la Comisión Técnica de Trabajo Contable.

Que, del Acta de Reunión del Comité Técnico de Compromiso de ajuste Fiscal, de fecha 09 de agosto de 2019, se desprende que del punto de agenda se recomienda conformación de la Comisión Técnica de Trabajo Contable, ~~estando integrada de la siguiente manera:~~

Sub Gerente de Contabilidad	Presidente.
Sub Gerente de Tesorería	Miembro.
Sub Gerente de Logística	Miembro.
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro



Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Memorandum N° 0980-2019-GM-MPB, de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente Resolución, conforme a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFÓRMESE, la Comisión Técnica de Trabajo Contable de la Municipalidad Provincial de Barranca, que cumplirá las Funciones de depuración, regularización, corrección de errores y Saneamiento Contable, la misma que estará integrando de la Siguiente manera:

Sub Gerente de Contabilidad	Presidente
Sub Gerente de Tesorería	Miembro.
Sub Gerente de Logística	Miembro.
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro

ARTICULO 2°.- ENCARGUESE, a la Comisión Técnica de Trabajo Contable de la Municipalidad Provincial de Barranca, cumplir en su integridad las funciones para las que ha sido designada.

ARTICULO 3°.- HACER, de conocimiento la Presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Órgano de Control Institucional, y Sub Gerencia Designadas para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE TESORERÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Sender Sánchez
GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD